



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



## COMUNICADO GENERAL No. 35

**PARA:** DIRECTORES, LÍDERES DE SUBCUENTA Y/O DELEGADOS ENTIDADES EJECUTORAS  
CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS FONDO COLOMBIA EN PAZ Y CONSORCIO  
FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019

**DE:** JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO  
GERENTE Y APODERADO GENERAL DEL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ  
2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP

**ASUNTO:** SOLICITUD CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA DESIGNACIÓN Y  
CAMBIOS DE SUPERVISIÓN

**FECHA:** 20 DE OCTUBRE DE 2020

Respetados Doctores;

El **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019**, en su calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**, atentamente reitera la obligación que le asiste a las Entidades Ejecutoras, líderes de las subcuentas, supervisores e interventores de dar estricto cumplimiento a los manuales y reglamentos del FCP, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría, en lo que tiene que ver con el cambio de supervisores.

Sobre el particular, es preciso recordar lo señalado en el numeral 1.4 del Manual de Supervisión e Interventoría, en los siguientes términos:

*“(…) El líder de la subcuenta determinado por la Entidad Ejecutora realizará la designación de la supervisión mediante oficio, la cual deberá ser aceptada en el mismo documento, el cual será remitido al FCP para su integración con los documentos contractuales.*

*En el evento en que se presenten cambios en la supervisión de los contratos, la Entidad Ejecutora deberá informar por escrito tal situación al FCP simultáneamente con la nueva designación y su respectiva aceptación. A partir de la fecha de retiro de un supervisor designado, si la Entidad Ejecutora no ha efectuado la designación del nuevo supervisor y hasta la fecha en que se realice esta actividad, el líder de la respectiva subcuenta asumirá la supervisión.*

*En estos eventos deberá presentarse al FCP informe de cierre de supervisión que permita evidenciar el estado del contrato y certificación de completitud de los informes de supervisión establecidos para la fecha, a efecto de garantizar la continuidad en la vigilancia del objeto contratado y determinar claramente la responsabilidad de los supervisores saliente y entrante (…)*”





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz



Por lo anterior, se solicita dar estricto cumplimiento a las obligaciones señaladas anteriormente, agotando cada uno de los requisitos y procedimientos para la designación inicial del supervisor y posteriores cambios de este.

Por último, comedidamente se informa que, al interior del Administrador Fiduciario, la Coordinación Técnica será la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos para el cambio de supervisor, por lo que se solicita que, cada vez que se presenten este tipo de cambios se informe de inmediato al FCP con las formalidades señaladas anteriormente y los mismos no se remitan a última hora, como soporte de pago, pues esto retrasaría el mismo hasta tanto la Coordinación Técnica proceda con la validación del informe.

Cordialmente,

**JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO**

Gerente General Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019  
Actuando como vocero y administrador del PA-FCP

Elaboró: Sergio Arévalo – Profesional Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Revisó: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – Coordinador Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Carrera 11 #71-73, Edificio Davivienda – Piso 11, Bogotá D.C

Teléfono fijo: (57-1) 7441383

Horario de atención: Lunes a jueves de 8:30 am a 5:30 pm

Viernes de 7:00 am a 4:00 pm

fc paz2018@fiduprevisora.com.co

<http://www.fiduprevisora.com.co/seccion/fondo-colombia-en-paz.html>

